

LIBRO II – Anejo nº 10 Infraestructuras públicas de carácter supramunicipal

Hoja de control de calidad

Documento	Anejo nº 10: Infraestructuras públicas de carácter supramunicipal		
Proyecto	Proyecto de ejecución de las obras de urbanización del Sector Grao (València)		
Código	EDIT_LII_A2.10_Inf.publicas supramunicipal-D1		
Autores:	Firma:	LGA	
	Fecha:	12/06/2025	
Verificado	Firma:	EBP	
	Fecha:	23/06/25	
Destinatario	Valere Reoco, S.L.		
Notas			
Confidencialidad			

Índice

LIBRO II – Anejo nº 10 Infraestructuras públicas de carácter supramunicipal	1
1. Introducción.....	4
2. Línea de ferrocarril Valencia-Tarragona.....	4
3. Puerto de Valencia.....	5

1. Introducción.

El objeto del presente anejo es analizar las afecciones y limitaciones que puedan existir en el ámbito de las obras de urbanización proyectadas, en el Sector Grao (Valencia), respecto a las infraestructuras supramunicipales existentes.

2. Línea de ferrocarril Valencia-Tarragona.

En el ámbito la infraestructura supramunicipal existente más próxima es la Línea de ferrocarril Valencia – Tarragona, que discurre en trinchera entre muros pantalla por todo el límite Oeste de la actuación, empezando su descenso hacia el túnel de la calle Ibiza en el sudoeste del ámbito y alcanzando dicho túnel nada más cruzar la Avda. de Francia, como se puede apreciar en la siguiente imagen.



El PGOU de Valencia vigente, de 1988, en la Memoria Justificativa (pag. 429) ya incorporaba la propuesta de prolongar el soterramiento de esta línea ferroviaria Valencia-Tarragona *“desde el soterramiento en la calle Ibiza hasta el límite del suelo urbanizable al sur del Viejo Cauce...Por otra parte, la calificación como suelo urbanizable de los terrenos adyacentes conduciría nuevamente, de no preverse ninguna medida correctora, a reproducir el efecto barrera del trazado ferroviario, cuya eliminación o, al menos, minoración constituye uno de los objetivos estratégicos de este Plan.”*

Y, por tanto, el Plan Parcial del Sector Grao en su ficha de gestión ya incorporaba una carga específica adicional para el urbanizador de este Sector Grao relativa a la contribución al soterramiento:

“14 Cargas adicionales:

- *Aportación económica al soterramiento de la línea férrea Valencia-Tarragona proporcional a la aportación económica por m2 de techo efectuada por los otros sectores a los que el vigente PGOU impone esta misma carga, a justificar con motivo de la programación de la UE "Sector Grao", con aplicación de un coeficiente de actualización por el paso del tiempo referido a dicho momento.*

...."

En definitiva, las posibles afecciones y limitaciones con respecto a la línea ferroviaria Valencia-Tarragona han sido consideradas y resueltas en los documentos de planeamiento general y del sector con anterioridad y su soterramiento previsto para no afectar a los desarrollos urbanos adyacentes.

3. Puerto de Valencia

El Sector Grao limita al Oeste con la calle Ingeniero Manuel Soto y las instalaciones del Puerto de Valencia, siendo éste la segunda infraestructura supramunicipal más próxima al ámbito de las obras de urbanización proyectadas.

Sin embargo, no tiene afección alguna en el ámbito del Sector Grao, en parte por la política seguida por la Autoridad Portuaria de armonización del entorno portuario más próximo a la ciudad, destacando la creación en 2015 de la Comisión Delegada del Consejo para el Impulso de la Integración Territorial con el objetivo de favorecer las resoluciones de las cuestiones referentes a la fachada marítima. La ciudad de Valencia cuenta con un comité asesor integrado dentro de esta Comisión, que está presidido por el/la alcalde/sa de la ciudad.